



PAS-34/2014

SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO: En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con veintiséis minutos del día veintidós de septiembre de dos mil catorce.

De conformidad a delegación formulada por el señor Superintendente del Sistema Financiero, contenida en Resolución Administrativa número **08/2014**, de fecha tres de junio del presente año, el suscrito Director de Asuntos Jurídicos, hace las siguientes consideraciones:

- I. Que mediante edicto publicado en **EL DIARIO DE HOY** el día diecinueve de agosto de dos mil catorce, se notificó a la Sociedad **INDUSTRIAS RIGEL, S.A DE C.V.**, el auto pronunciado en fecha dieciocho de marzo del año dos mil catorce, por medio del cual se ordenó iniciar el presente procedimiento administrativo sancionador y su correspondiente emplazamiento.
- II. Que la nominada sociedad no ha comparecido a hacer uso de sus derechos dentro del término legal correspondiente.

POR TANTO, con base a lo establecido en el artículo 60 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, se resuelve:

- a) Téngase de su parte por contestados en sentido negativo los hechos que le dieron inicio al presente procedimiento; y
- b) Abrase a pruebas el presente procedimiento por el término de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

NOTIFÍQUESE.

GMCC

Luis Edgardo Vides Martínez
Director de Asuntos Jurídicos

